

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

EL VELLÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en Sesión Plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2023, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen por capítulos del referenciado Presupuesto para el ejercicio 2023:

INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	677.000,00
2	Impuestos Indirectos	20.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	156.769,36
4	Transferencias Corrientes	1.023.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	3.700,00
A.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de Capital	497.000,00
TOTAL		2.377.469,36

GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal	765.007,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	710.462,16
3	Gastos Financieros	10.000,00
4	Transferencias Corrientes	89.000,00
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales	760.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos Financieros	43.000,00
TOTAL		2.377.469,36

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto al presupuesto general para el ejercicio 2023:

- A) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación de carácter estatal:
 - 1.1. Secretario-interventor: 1 plaza (Grupo A1).
 2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Administrativo: 1 plaza (Grupo C1).
- B) Personal laboral fijo e indefinido:
1. Auxiliares administrativos oficina municipal: 2 plazas.
 2. Encargados de Casa de Cultura: 2 plazas.
 3. Operarios de cometidos múltiples: 4 plazas.
 4. Educadores Casa de Niños: 2 plazas.
 5. Coordinador deportivo: 1 plaza.

C) Personal laboral temporal:

1. Educadores Casa de Niños: 3 plaza.
2. Encargado de Centro de mayores: 1 plaza rotativa.
3. Operarios de cometidos múltiples: 4 plazas.
4. Monitor cultural: 1 plaza.
5. Técnico deportivo: 1 plaza.
6. Agente de empleo y desarrollo local: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto ordinario, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Vellón, a 22 de diciembre de 2022.—La alcaldesa, Catalina Llorente Fernández.

(03/25.040/22)

